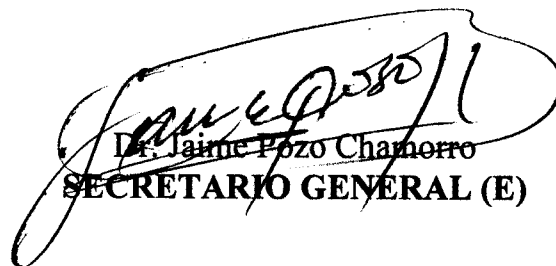




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 0241-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **César Javier Moreira Calle, representante de la Compañía Corporación de Negocios J.M. y D.M. Cia Ltda.**, en contra del auto de 13 de diciembre del 2011, dictada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 4 de Portoviejo, dentro del juicio de excepción a la coactiva Nro. 105-2011, mediante el cual se resolvió disponer al señor César Moreira Calle, que en el plazo de 10 días para consigne la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses y costas, aun en el caso de que dichas excepciones propuestas versaren sobre falsificación de documentos o sobre prescripción de la acción. Bajo apercibimiento que de no realizarse la consignación se ordenará la conclusión y archivo del proceso, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 08 del 2.012


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos Nros. 0045-12-EP; 0060-12-E; 0134-12-EP; 0136-12-EP; 0161-12-EP; 0220-12-EP y 0224-12-EP, los mismos que se encuentran en trámite.

JPCH/LFJ

